

**ESTUDIO JURÍDICO SINDICAL**

Junto a trabajadores y  
 organizaciones sindicales

[www.estudiojuridicosindical.cl](http://www.estudiojuridicosindical.cl)

# COVID Y EDUCACIÓN

Capacitación a Sindicato de trabajadores de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

Abogada: Gabriela Cisterna O.

# Temas a revisar

- ▶ Requisitos retorno a clases
- ▶ Protocolos en caso de Covid
- ▶ ¿Qué pasa si la comuna donde vivo está en cuarentena?
- ▶ ¿Cual es el aforo permitido?
- ▶ ¿Dónde denunciar? ¿Quiénes fiscalizan?

# Requisitos retorno a clases

- ▶ Fase 2 en adelante.
- ▶ Las clases presenciales quedan suspendidas hasta que dure el periodo de la cuarentena, los alumnos sólo podrán volver al colegio cuando la situación sanitaria lo permita.
- ▶ La indicación de la Autoridad señala que los colegios deben permanecer abiertos para prestar los servicios básicos que las familias de la comunidad educativa puedan requerir.

# Protocolos en caso de Covid

- ▶ Que es contacto estrecho?
- ▶ Según resolución ORD N° 536 del 4 de febrero 2021 del Ministerio de Salud se define contacto estrecho de la siguiente manera:

**"A:** toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable, desde los 2 días antes y hasta 11 días después del inicio de síntomas del caso.

**B:** persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de muestra.

# Protocolos en caso de Covid

## ► Continuación contacto estrecho:

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

1. Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de mascarilla.
2. Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajos, colegios, entre otros, sin el uso correcto de mascarilla.
3. Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, hoteles, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.

# Protocolos en caso de Covid

4. Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro, por 2 horas o más, sin el uso correcto de mascarilla.

5. Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y, si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador N95 o equivalente, y antiparras.

*\* El riesgo asociado a las circunstancias descritas depende del nivel de exposición y del entorno, los cuales serán evaluados durante la investigación epidemiológica realizada por la Autoridad Sanitaria. Por lo tanto, la identificación de contactos estrechos puede incluir a personas que no necesariamente cumplan alguna de las condiciones anteriormente descritas, en las cuales por prevención amerite mantenerlas en cuarentena.*

*Exclusión: No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 90 días después de haber sido un caso confirmado de COVID-19.*

Este ordinario reemplaza lo dispuesto en el Ord. B51 No 504 del 29 de enero del 2021."

# Protocolos en caso de Covid

| Tipo de Riesgo   | Suspensión de Clases                                    | Cuarentena  |
|--|---|---|
| <b>Una persona que cohabita (contacto estrecho) con un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a).</b>  | No.   | Debe cumplir con la medida de cuarentena por 14 días, desde la fecha del último contacto. La circunstancia de contar con un resultado negativo en un test de PCR para SARS-CoV-2 no eximirá a la persona del cumplimiento total de la cuarentena dispuesta en este numeral.   |
| <b>Estudiante COVID-19 (+) confirmado que asistió al establecimiento educacional, en periodo de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos)</b> | Se suspenden las clases del curso completo por 14 días. | <p>El estudiante afectado debe permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p> <p>Todas las personas que son parte del curso deben permanecer en cuarentena por 14 días desde la fecha del último contacto. Todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 y/o pasen a ser caso confirmado deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que puede retomar sus actividades.</p> |

# Protocolos en caso de Covid

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>Dos o más casos de estudiantes COVID-19 (+) confirmados de diferentes cursos, que asistieron al establecimiento educacionalen período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos y 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos).</b></p> | <p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p> <p>En aquellos recintos educacionales en que los distintos niveles estén separados físicamente, en cuanto a patios, salas de clases, entrada y salida, comedores, etc; se podrá mantener las clases en aquellos niveles que no se hayan visto afectados.</p> | <p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante los 14 días desde la fecha del último contacto.</p> <p>Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p> |
| <p><b>Si un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo es COVID-19 (+) confirmado.</b></p>  | <p>Se debe identificar a los potenciales contactos, pudiendo derivar en suspensión de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo por 14 días.</p>  | <p>Todas las personas afectadas de la comunidad educativa deben permanecer en cuarentena preventiva durante la suspensión de clases.</p> <p>Las personas afectadas y todas aquellas que presenten síntomas de COVID-19 (+) y/o pasen a ser un caso confirmado, deben permanecer en aislamiento hasta que un médico indique que pueden retomar sus actividades.</p>                        |

# Protocolos covid

- ▶ Se recomienda que dentro de un mismo establecimiento educacional se establezcan dos espacios de aislamiento, uno destinado a los casos sospechosos, probables o confirmados y el otro a los contactos estrechos. Estos espacios de aislamiento deben contar con las siguientes características:
  - i. El espacio deberá ser exclusivo para esta finalidad y debe tener acceso limitado.
  - ii. El lugar deberá contar con ventilación natural o mecánica.
  - iii. El adulto responsable de acompañar al caso deberá contar con los elementos necesarios para la seguridad sanitaria, como mascarilla (se recomienda KN95 o similar), pechera desechable y guantes desechables.
- ▶ iv. Personal encargado de limpieza del centro educativo, deberá realizar proceso de sanitización y limpieza del espacio inmediatamente posterior a que el caso o contacto estrecho se retire del establecimiento.

# Medidas preventivas

- ▶ *Toda persona determinada como contacto estrecho de un caso confirmado de COVID-19 que es miembro de la comunidad educativa (estudiante, docente, funcionario/a), **deberá cumplir con la medida de cuarentena por 11 días, desde la fecha del último contacto.***
- ▶ *Un estudiante confirmado o probable de COVID-19 deberá cumplir con aislamiento por 11 días a no ser que sus síntomas persistan y se determine extender este periodo.*
- ▶ *En la situación que el caso confirmado o probable asistió a establecimiento educacional en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos), **todas las personas** que conformen su curso deberán cumplir con cuarentena por 11 días desde la fecha del último contacto con el caso.*

# Medidas preventivas

- ▶ *Un docente, asistente de la educación o miembro del equipo directivo sea un caso COVID-19 confirmado o probable, todas las personas afectadas de la comunidad educativa (que sean identificadas como contacto estrecho del caso), deberán permanecer en cuarentena por 11 días. Al igual que en el punto anterior, todas las personas afectadas consideradas como contactos estrechos y todas aquellas que presenten síntomas concordantes con COVID-19, deberán aislarse y acudir a un centro asistencial.*
- ▶ *Esta situación requiere la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria. Así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.*

# Medidas preventivas

- ▶ *En caso de que se presenten dos o más casos COVID-19 confirmados o probables dentro del establecimiento educacional, los cuales asistieron en período de transmisibilidad (2 días antes del inicio de síntomas para casos sintomáticos hasta 11 días después de la aparición de síntomas o 2 días antes de la toma de PCR para casos asintomáticos hasta 11 días después de la toma de examen PCR), se estará en presencia de un conglomerado o cluster de COVID-19, lo que implicará iniciar la investigación epidemiológica por parte de la autoridad sanitaria, así la SEREMI de Salud se contactará con el establecimiento y determinará en caso de ser necesaria la suspensión temporal de clases presenciales, ya sea de cursos, niveles, ciclos o del establecimiento completo.*

| <b>Aspecto</b>   | <b>Recomendación</b>  |
|--|---|
| <b>Elementos de protección Personal (EPP)</b>                        | Mantener un adecuado stock de elementos de cuidado en el establecimiento educacional.   |
| <b>Protocolos</b>  | Presencia de protocolos establecidos, claros y conocidos por la comunidad escolar, tanto para la prevención como para actuar ante contingencias.  |
| <b>Protocolo de respuesta y comunicación con autoridad sanitaria</b> | El presente documento entrega directrices sobre flujo de información entre la autoridad sanitaria y el establecimiento educacional, ante las distintas situaciones relacionadas con el contexto de pandemia de la COVID-19 en establecimientos educacionales. |
| <b>Actividades escalonadas</b>                                       | Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado.   |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>Actividades escalonadas</b>      | Organizar los aforos y presencia de alumnos en colegios de manera escalonada ya sea por cursos, niveles o ciclos, para evitar la conglomeración de individuos en un mismo lugar y tiempo determinado. |
| <b>Cambios de salas</b>             | Evitar cambios de salas de los alumnos; de requerir rotación, la deben realizar los profesores.   |
| <b>Espacios comunes</b>             | Diferenciar grupos como cursos, evitando que se compartan espacios comunes con otros cursos al mismo tiempo.  |
| <b>Cursos pequeños</b>              | Los cursos y grupos deben ser lo más pequeños posibles, que permita mantener distanciamiento físico entre los alumnos de al menos 1 metro en las salas de clases.                                     |
| <b>Horarios de ingreso y salida</b> | Deben existir horarios de ingreso y de salida diferidos según niveles y ciclos.   |

|  |  |
|--|--|
| <b>Distanciamiento físico</b>                    | Se debe garantizar el distanciamiento físico de 1 metro entre los individuos en todo momento   |
| <b>Duración de clases y ventilación de aulas</b> | Se recomienda clases de no más de 45 minutos separadas por 10 minutos de salida al exterior alternadas por cursos, para permitir la ventilación durante esos 10 minutos. |
| <b>Difusión de información</b>                   | Protocolos y medidas tomadas por el establecimiento deben ser difundidas a toda la comunidad educacional incluyendo apoderados y familias de los alumnos.                |
| <b>Accesos y salidas</b>                         | Se recomienda tener puntos separados para acceso y salida de salas y del establecimiento educacional.  |
| <b>Implementos de juego en espacios abiertos</b> | Juegos en patios como refalines deben ser lavables y deben ser periódicamente desinfectados.   |

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Reuniones de apoderados</b>    | Se recomienda suspender reuniones de apoderados de manera presencial.  |
| <b>Ingreso de visitantes</b>      | Se recomienda suspender el ingreso al establecimiento educacional de toda persona ajena al sistema educativo durante la jornada escolar. |
| <b>Clases de educación física</b> | Realizar clases de educación física en lugares ventilados, de preferencia al aire libre, manteniendo la distancia.                       |

# Mascarillas y Distanciamiento Social

Resolución Núm. 591 exenta.- Santiago, 23 de julio de 2020, modificada en enero 2021 regula el uso de mascarilla y distanciamiento social

Establece la obligatoriedad del uso de mascarilla, sin determinar un número específico.

Se ha indicado en términos técnicos que se debe cambiar la mascarilla cada vez que se humedezca, por lo que se deben proporcionar todas las mascarillas necesarias para desempeñar sus funciones.

En cuanto al distanciamiento social, indica que debe ser al menos de un metro lineal, estableciendo numerosas excepciones

# ¿Qué pasa si la comuna donde vivo está en cuarentena?

- ▶ Existe cambio del protocolo.
- ▶ El 15 de marzo 2021, se implementó el cambio que permite que los trabajadores de la educación que vivan en comunas en fase 1 o cuarentena, utilizando el permiso colectivo, trabajen de manera presencial.

[841200] REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS SANITARIOS, EDUCATIVOS, CULTURALES

[919930] SERVICIOS DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS, FUNDACIONES, CORPORACIONES DE DESARROLLO (EDUCACIÓN, SALUD)

# ¿Cual es el aforo permitido?

- ▶ Depende de cada lugar
- ▶ Se debe tener un distanciamiento lineal de al menos un metro. Circula 591 del Ministerio de Salud.

# ¿Dónde denunciar? ¿Quiénes fiscalizan?

SEREMI DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION

DIRECCION DEL TRABAJO.

# ¿Dónde denunciar? ¿Quiénes fiscalizan?

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 de la Ley N° 20.529, la Superintendencia tiene por objeto, fiscalizar que los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, se ajusten a la normativa educacional.

Por lo tanto, en caso que la Superintendencia de Educación, con ocasión de una visita realizada en el marco de la ejecución de un programa de fiscalización, o a través de la recepción de denuncias, detectare que el establecimiento ha infringido la normativa educacional, lo establecido en la presente Circular o no ha cumplido con lo dispuesto en su propio Reglamento Interno, podrá ordenar la instrucción de un procedimiento administrativo sancionatorio regulado en el Párrafo 5 de la citada ley, pudiendo sancionar al establecimiento educacional conforme a lo dispuesto en el mismo, según el mérito del proceso.

En este sentido, los establecimientos educacionales deben conservar los documentos y/o antecedentes de respaldo del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la normativa educacional.

# Fiscalización

- ▶ Protocolo de Alerta temprana indica:
- ▶ *Desde el Ministerio de Salud se realizará un monitoreo diario de las comunidades escolares a través de los registros de la plataforma Epivigila y Laboratorio*
- ▶ *Con esta información se podrá informar cada 24 horas a cada SEREMI de Salud para comenzar tempranamente la investigación epidemiológica o de brotes cuando sea necesario*